

ACTA NUMERO QUINCE SESION ORDINARIA 25/05/2013

A las ocho horas del día veinticinco de mayo del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum; 2.- Aprobación y modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta número 14 de dos mil trece ; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

1.- Informe presentado por Lic. Jorge Armando Rivera Garzona, en su calidad de Auditor Interno, presenta informe de Auditoría realizada en el Departamento de Desarrollo Urbano, dicho informe contiene la remisión de bienes, traslado de bodega e inventarios, así como las observaciones a dicha Auditoría.

Dicho informe es enviado al Departamento de Desarrollo Urbano para que se subsanen dichas observaciones.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Por leída la nota suscrita por, JSDEM; remiten modelo de proyecto de reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasa por servicios Municipales.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el inicio de la ejecución del proyecto: “REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, durante el presente mes de mayo, donde se ha manifestado el interés de la Administración Municipal de preservar un árbol conocido como LA CEIBA que se encuentra ubicado exactamente donde se construirán las piscinas del referido proyecto, dicha situación conlleva a que las Unidades de Ecológicas y de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de San Martín y de la OPAAMSS consideren necesario la preservación de dicho árbol, debido a que puede ser utilizada potencialmente para reforestación de la zona donde se encuentra ubicada, para preservar el suelo ya que ayudaría al control de la erosión, además de aportar grandes cantidades de materiales orgánicos (nutrientes) y contribuye a la estabilidad de los suelos. Así como atractivo turístico en el referido parque. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, 31 núm. 6, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyecto Juan Eduardo Quintanilla, inicie las diligencias correspondientes ante la OPAAMSS, para hacer las modificaciones pertinentes al proyecto denominado: “REMODELACION Y ADECUACION EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EN EL MARCO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR”, con el objetivo de preservar LA CEIBA que se encuentra ubicada en el sector donde se construirán las piscinas del referido proyecto. II) Que la reubicación de las piscinas a construirse en el proyecto antes mencionado, será atendiendo las sugerencias de los técnicos de la OPAAMSS, La Alcaldía Municipal de San Martín y la empresa R & INGENIEROS S.A. DE C.V., así mismo se anexa el esquema de reubicación de las piscinas, en el referido parque. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, considerando: I) Que de conformidad al Art. 203 inc.1, de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; así mismo el Art. 204, núm. 4, establece que la autonomía municipal comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley, sin importar la forma en que hubieran ingresado al cargo o empleo. II)

tomando en cuenta el memorando de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, suscrito por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en la que solicita se erogue la cantidad de DOS MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 074.58), que serán utilizados en concepto de compensación económica por retiro voluntario a favor del señor JOSE PJO COSTO RAMOS, Supervisor de Campo de Servicios Generales, en la Alcaldía Municipal de San Martín, lo que será cancelada en una cuota al final del mes en curso. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 074.58), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de compensación económica por retiro voluntario a favor del señor JOSE PJO COSTO RAMOS, , Supervisor de Campo de Servicios Generales, en la Alcaldía Municipal de San Martín, lo que será cancelada en una cuota al final del mes en curso. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de mayo de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 480.75), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de mayo de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 480.75), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de mayo de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veinticinco de mayo de dos mil trece, efectuar la compra de los insumos solicitados para el Departamento de Servicios Generales: a) 4 llantas 1,000 x 20 de 16 lonas doble, con un costo de UN MIL OCHOCIENTOS DOS DOLARES (\$1, 802.00); 2 llantas 1, 000 x 20 de 16 lonas direccionales, con un costo de OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES (\$870.00), con un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 672.00), aplicado a la Cifra presupuestaria 54109 de la línea 38; b) 10 carretillas metálicas, con un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES (\$443.00), 50 escobas metálicas por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$352.50), haciendo un monto total de SEFECIENTOS NOVENA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$795.50), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54112 de la línea 38, del presupuesto municipal vigente. c) 20 escobas plásticas por un monto de CUARENTA Y TRES DOLARES

(\$43.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54199 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Con base en memorando suscrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, por el Coordinador Municipal de Prevención de Violencia de San Martín (CMJPV), Juan José Polio, autorizar la erogación por la cantidad SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$732.52), aplicados a la Cifras Presupuestarias: 54399 con la cantidad de NOVENA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$99.40); 54199 con la cantidad de OCHO DOLARES (\$8.00); 54101 con la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (\$555.65); 54103 con la cantidad de DIEZ DOLARES (\$10.00); y la 54107 con la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$59.47), de la línea 58 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de gastos varios para el evento de la FERIA FINCA POR LA PAZ, organizada por el Concejo Municipal, el día diecisiete de mayo de dos mil trece. II) Instrúyase al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, emita el cheque respectivo al Coordinador Municipal de Prevención de Violencia de San Martín (CMJPV), quien deberá liquidar con la documentación respectiva. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: I) Autorizar el permiso por estudios universitarios al señor MARIO JOSE CHAVEZ TORRES, quien se desempeña como Notificador en el Departamento de Catastro de la Alcaldía Municipal de San Martín, por el periodo del veintisiete de mayo al quince de julio de dos mil trece, ambas fechas inclusive. II) Dicho

permiso está respaldado con la constancia de inscripción de materias de la Universidad [REDACTED]. Así mismo con la solicitud respectiva y suscrita por el empleado. II) Autorícese a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SJEFE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: I) Que a través de memorando suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, de fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, designar y reacomodar las funciones a desarrollar en el Departamento de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de San Martín, con el objetivo de actualizar la Contabilidad Municipal, así como designar las respectivas responsabilidades de cada función: Licenciado Josúe Alexander Elías Aragón, como Jefe de Contabilidad y Encargado de Modulo de Contabilidad; Carmen Lidia Hernández de Ventura, como Auxiliar Contable y Encargada de Módulo de Tesorería; Edwin René Cruz Deodanes, como Auxiliar Contable y Encargado de Módulo de Presupuesto; Audelio Alfredo Orellana Orellana, como Auxiliar Contable; y, Sandra Patricia Moz Beltrán, como Auxiliar Contable. II) Autorícese a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, considerando: I) Que en fecha quince de mayo de dos mil trece la señora Vilma Haydee Mestanza Ramírez, empleada de la Alcaldía Municipal de San Martín, fue notificada sobre las imputaciones de insultos y amenazas contra la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, hecho sucedido el día veintidós de abril de dos mil trece, “en dicha notificación se le manifestó a la referida empleada, que tiene el termino de tres días, para que se presente hacer uso de su derecho de audiencia. II) La empleada Vilma Haydee Mestanza Ramírez, no presentó en el término establecido su objeción o su conformidad, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 64 núm. 2 de LCA. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, Art. 62 núm. 3, y 64 de LCA y demás Leyes análogas, ACUERDA: I) Suspender sin goce de sueldo por 5 días a la empleada Vilma Haydee Mestanza Ramírez, empleada de la Alcaldía Municipal de San Martín, por el plazo del

tres al siete de junio de dos mil trece, y quien funcionalmente desempeña su labor en el Parque el Recreo, a quien conforme a derecho y por el término de tres días tenía para que presentará oposición o su conformidad de los hechos que se le imputan de insultos y amenazas contra la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en fecha veintidós de abril de dos mil trece. II) Autorícese a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los Art.30 núm. 4 del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: 1) Que habiéndose recibido la carta de aprobación del Crédito, solicitado al BANCO PROMERICA, por la cantidad de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROESTE AMERICA, (\$5,000,000.00) para la construcción de obras y consolidación de deudas así: 1.- Consolidación de deudas con diferentes cajas de Crédito ; Ejecución de Proyectos que benefician el desarrollo de nuestro Municipio y serán calificados de acuerdo a la Ordenanza vigente: 2.- Reconstrucción y modificación de Mercado Municipal ubicado sobre Av. Morazán; 3.- Concreteado de calle San Joaquín y pasajes aledaños Col. San Luis; 4.- Pavimentación calle La Palma y calle Las Victorias; 5.- Concreteado hidráulico de calle principal en Colonia Lourdes Cantón La Palma; 6.- Contrapartida por la Remodelación de Parque El Recreo; 7.- Construcción de Cementerio General Cantón Las Delicias; 8.- Fortalecimiento Institucional el cual comprende la compra de mobiliario y Equipo de Oficina y ampliación de oficinas para prestarle un mejor servicio al contribuyente especialmente al Departamento de Catastro el cual se esta ampliando la base de datos de los contribuyentes a través de convenios realizados con el CNR e Instituciones de CAESS Y DELSUR para lo cual necesitamos un espacio amplio para la instalación de nuevo equipo informático para trabajar con los instrumentos que el CNR nos proporcione lo cual nos permite una mejor atención al Contribuyente y 9.- cancelación de deudas, comisiones a ISDEM y otros; el préstamo Bancario se cancelara con la transferencia recibida del FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL "FCDES" 75%; Por lo que se aceptan los términos y condiciones en la que ha sido aprobado el crédito establecido en la respectiva carta remitida por el Banco Promerica el monto aprobado es de \$5,000,000,000.00 el cual se cancelara una cuota mensual de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROESTE

AMÉRICA (\$61,327.00) en 120 cuotas(10 años) a una tasa de interés del (8.25% anual; Así mismo se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM se le descuenta mensualmente en pagos continuos de la transferencia del Fondo de desarrollo económico y social FODES 75% las 120 cuotas (10 años)establecida por el Banco y la comisión del 1.5 % que le corresponde al ISDEM mensualmente de acuerdo a las 120 cuota establecidas por el Banco PROMERJA. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que dé por aceptada la Orden Irrevocable de pago O.J.P solicitada al ISDEM por el préstamo otorgado a esta Municipalidad del BANCO PROMERJA, por la cantidad de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROESTE AMÉRICA, (\$5,000,000.00) para el desarrollo de obras: Construcción de un Mercado Municipal sobre la Avenida Morazán, Concreteado de calle San Joaquín y pasajes aledaños, en Colonia San Luis, Pavimentación calle la Palma y Calle Las Victorias, Contra partida para la Remodelación del Parque El Recreo, Concreteado Hidráulico de calle principal Colonia Lourdes Cantón La Palma, Construcción de Cementerio en General en Cantón Las Delicias, Ampliación y remodelación del Edificio Municipal, Fortalecimiento Institucional, compra de mobiliario y Equipo de Oficina, Cancelación de Deudas a diferentes proveedores, consolidación de deuda a las diferentes Cajas de Crédito y otros gastos administrativos como lo son: por tramites de crédito, gastos por evaluación de carpetas técnicas comisiones y otros. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso de evaluación realizado para la contratación de la ejecución del proyecto PFG: LPN 01/2013-PFG-AMS, denominado: "CONCRETEADO DE CALLES DE LA COLONIA ROSALINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", y con base a los métodos de evaluación y el procedimiento estipulado para los proyectos PFG, y a la recomendación de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto. El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en

los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la empresa PRODTEL S.A. DE C.V., la ejecución del proyecto PFGQ denominado: LPN 01/2013-PFGQ-AMS.M, denominado: "CONCRETEADO DE CALLES DE LA COLONIA ROSALINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de DOSEJENFOS CINCO MIL DOSEJENFOS TREJNTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$205, 235.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 70. II) Así mismo incluir en el referido monto la cantidad de VEJNTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), en concepto de gastos por comisión por manejo de apertura de la cuenta bancaria en el BANCO DAVIVJENDA. III) Instruíyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrese al Técnico Oscar Escobar, como Administrador del Contrato. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVJENDA, para el proyecto denominado: TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/PFGQ/CALLE ROSALINDA, para la ejecución del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor de las cuentas antes relacionadas. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Mayoría de los miembros del Concejo Municipal. Se excusaron de la votación los Concejales: Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor y Pastor Alfredo Fraheta, Quinto Regidor, por haber integrado la Comisión Evaluadora.

NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando las consideraciones y condiciones socioeconómicas y sociales específicas sobre las vulnerabilidades a las que está expuesta la juventud de San Martín, y es imperante como Gobierno Local actuar en concordancia con los esfuerzos del Gobierno Nacional, enfocados a la implementación de líneas de acción que permitan reducir el impacto delincriminal y la participación de los Jóvenes en dichos actos; teniendo en cuenta que esto tiene como raíz las dificultades de orden social que viven desde sus hogares y que los impulsan a cruzar la línea del CRIC y por ende conformar o formar parte de grupos alternativos que al final se constituyen en grupos dedicados a delinquir dentro y fuera del municipio. Teniendo en cuenta este escenario como Gobierno Local estamos comprometidos a ejecutar acciones encaminadas a la PREVENCIÓN y que estas coadyuven desde Local a la construcción de mejores condiciones de vida individual y colectiva que sean de impacto en lo Nacional.

Bajo este contexto como Gobierno Local y comprometidos con los Jóvenes se hace oportuno aprovechar la Alianza Estratégica con la agencia USA-AJD, para que en forma bilateral podamos ejecutar el CONVENIO DENOMINADO: "SOLUCIONES", financiado por la USAJD, y por medio él ejecutar los programas para el rescate, fortalecimiento y ponderamiento de los jóvenes en riesgo y en proceso de reinserción; en tal sentido es urgente tener en cuenta y tomar las decisiones colegiadas oportunas para el aprovechamiento y ejecución efectiva del Convenio, con el único fin de incidir y consolidar una nueva conducta en la Juventud que aun no está siendo parte de los grupos sociales que realizan acciones negativas para la sociedad en general y más bien tener en cuenta que ya existen Jóvenes que buscan un espacio de reinserción y de oportunidad dentro de la sociedad; por ello es urgente tomar decisiones, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

- I. Que el Código Municipal en el Artículo 4, Compete a los Municipios; numerales, 4. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y 8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población, 25. Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que benefician a la población, 30. Los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyen otras leyes. Art. 30.- Son facultades del Concejo, 11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. Art. 31.- Son obligaciones del Concejo, 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, Eficiencia y Eficacia. 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.*
- II. Que dentro de la legislación municipal están claramente expresadas tanto Competencia, Facultades y Obligaciones; y que están se constituyen en el marco de ordenamiento jurídico de observancia y cumplimiento para la gestión municipal; y por ello se tiene en cuenta que el Convenio Marco de Cooperación con la Agencia USA-AJD de los Estados Unidos de América, no solo merece un agradecimiento a la cooperación financiera por medio de la cual se ejecutara el programa de Rescate a los Jóvenes de nuestro municipio, sino que además nos compromete a disponer en forma inmediata de la contraparte básica para la ejecución de dicho convenio.*
- III. Que como Concejo Municipal, estamos convencidos que el cumplimiento del Convenio demanda disponer de una Infraestructura Física para ser utilizada en el desarrollo*

de los diferentes talleres vocacionales y formación de capacidades para las y los Jóvenes de San Martín, y con ello que además las finanzas municipales no son tan bonancibles por el momento, para poder construir o rentar una infraestructura que permita en forma efectiva ejecutar el Convenio y sus programas vocacionales, por lo que se hace urgente disponer de la infraestructura para ejecutar el convenio.

POR TANTO; El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Que existen aspectos financieros que de momento no harían posible ALQUILAR Instalaciones, ni CONSTRUIR Instalaciones, para disponerlas como nave para el desarrollo de los talleres vocacionales de Fortalecimiento, Enseñanza y aplicación de Destrezas en las y los Jóvenes de San Martín.

- I. Que dado que las Instalaciones del Mercado Municipal situado sobre la Carretera Panamericana, están en desuso, pues el mismo no representa una viabilidad logística para el efectivo funcionamiento de Mercado como tal; y que el ESPACIO FISICO esta adecuado para la INSTALACION de los diferentes TALLERES VOCACIONALES que servirán para el ADJESTRAMIENTO y CAPACITACION VOCACIONAL de las y los JOVENES de San Martín; y es en ese sentido que podemos disponer de dicha infraestructura utilizándola en forma eficiente y con ello cumplir la parte de CONTRAPARTIDA en infraestructura necesaria para ejecutar eficientemente el Convenio y aprovechar los casi \$ 400 mil dólares que dispone la Cooperación de la Agencia USAID, enfocada al rescate de la Juventud de San Martín.*
- II. Que en es oportuno en este mismo acto autorizar que se ejecuten las acciones necesarias y el valor monetario requerido, para adecuar dichas instalaciones a efecto de que estén totalmente listas para dar inicio a la ejecución del convenio y el desarrollo de los talleres que el mismo prevé.*
- III. Que la decisión es de carácter unánime de parte de este Concejo, dado que para el Gobierno Local es importante que la Juventud del Municipio, se encuentre en un ambiente que le genere sanas expectativas de desarrollo y que se encaminen en un futuro a tener mejores condiciones de vida, contando con capacidades personales que*

pueden poner a disposición del trabajo para la auto sostenibilidad en sus hogares.
COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los Art.30 núm. 4 del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: 1) Autorizar el proceso de reorganización de sus finanzas internas y dentro de ellas están la disposición de explotar la alternativa para obtener recursos financieros para la consolidación de deudas existente las cuales se encuentran en términos y condiciones poco favorables a las finanzas municipales así como también la construcción de proyectos que benefician directamente a los habitantes de esta Ciudad, a través de un PRESTAMO BANCARIO el cual nos permitirá una estrategia de levantamiento de recursos financieros y condiciones de financiamiento favorables a nuestro municipio. CONSIDERANDO la aprobación de parte del Concejo Municipal en la restauración de pasivos, los cuales nos vendrían a fortalecer la capacidad financiera de la municipalidad y la realización de Proyectos así: 1) Consolidación de deudas con diferentes cajas de Crédito por un monto de \$1,790,352.30; Ejecución de Proyectos que serán calificados de acuerdo a la Ordenanza en vigencia: 2.- Reconstrucción y modificación de Mercado Municipal ubicado sobre Av. Morazán \$1,500,000.00; 3.- Concreteado de calle San Joaquín y pasajes aledaños Col. San Luis \$700,000.00; 4.- Pavimentación calle La Palma y calle Las Victorias \$200,000.00; 5.- Concreteado hidráulico de calle principal en Colonia Lourdes Cantón La Palma \$95,000.00 6.-Contrapartida por la Remodelación de Parque El Recreo por \$200,000.00; 7.- Construcción de Cementerio General Cantón Las Delicias por \$300,000.00; 8.- Fortalecimiento Institucional el cual comprende la compra de mobiliario y Equipo de Oficina y ampliación de oficinas para prestarle un mejor servicio al contribuyente especialmente al Departamento de Catastro el cual se esta ampliando la base de datos de los contribuyentes a través de convenios realizados con el CNR e Instituciones de CAESS Y DELSUR para lo cual necesitamos un espacio amplio para la instalación de nuevo equipo informático para trabajar con los instrumentos que el CNR nos dará, cancelación de deudas, comisiones a JSDEM y otros por (\$214,647.70); haciendo un total de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA (\$5,000,000.00); por lo que se autoriza al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, solicitar el crédito en el Banco PROMERICA, el préstamo Bancario se cancelara con la transferencia recibida del FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO

Y SOCIAL FODES del 75%; así mismo se autoriza al Señor Alcalde Municipal y Gerente Financiera para que realicen los trámites administrativos para obtener la Categorización en el Ministerio de Hacienda y solicitar la Orden Irrevocable de pago en el ISDEM. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CAJORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, por medio del cual se refiere al proceso de contratación de un consultor para la elaboración del Manual de Organización y Funciones, el Descriptor de Puestos y el Reglamento Interno de Trabajo, razón por la cual se procedió a recibir ofertas para tal fin. Por lo tanto el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y demás Leyes análogas, ACUERDA: I) Autorizar la contratación del Licenciado William Ernesto Segovia, para la elaboración del Manual de Organización y Funciones, el Descriptor de Puestos y el Reglamento Interno de Trabajo, por un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,000.00), precio incluye IVA, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54599 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, pagados y cancelados de la siguiente forma, 50 % de anticipo y el otro 50% , contra entrega de los planes previo revisión de la Gerencia Financiera y el Concejo Municipal, por un plazo de treinta día, a partir de la suscripción del respectivo contrato. II) Autorícese al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, la firma del contrato respectivo y al Jefe de la Unidad Jurídica la elaboración del mismo. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*